



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00746-00

Obra en el expediente a archivo electrónico No 23 liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin embargo, no comprende el despacho porque liquidó sobre el capital que se visualiza en las siguientes imágenes, puesto que no se observa orden de apremio sobre dicho valor

Saldo de la obligación a nov 8 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	4,532,059.11
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	675,850.98
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	5,207,910.09

DANIELA VERA HENAO
Centro Preparación de Demandas

Saldo de la obligación a nov 8 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	15,076,141.10
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	2,476,144.32
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	17,552,285.42

DANIELA VERA HENAO
Centro Preparación de Demandas

Adicional a lo anterior, en la relación anexa se observan abonos que al parecer fueron realizados por el deudor, sin embargo, el actor no informo sobre ellos, así las cosas, se requiere al abogado aclarar las imprecisiones denotadas, y allegará nueva liquidación, además, debe informar de manera clara el valor de cada uno de los abonos y las fechas correspondientes.

Se pone en conocimiento las respuestas allegadas por TRANSUNION y Cámara de Comercio, los cuales puede visualizar en los siguientes enlaces

[25RespuestaCamaraComercioBogota.pdf](#)

[26RespuestaOficioTransUnion.pdf](#)

[27RespuestaCamaraComercioAburraSur.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

121
YA

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233830598a9d8992c69e3681080c2715012d3451d8966abafa80cab5a7f88fcb**

Documento generado en 14/07/2022 03:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>